



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MOGOTES
CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO 010 de 2021

ACUERDO No. 010
(Mayo 27 de 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL FORMATO 1 DEL
PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 039 DEL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGIMEN
SIMPLE DE TRIBUTACION EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES -
SANTANDER”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MOGOTES – SANTANDER,
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, Decreto Nacional No. 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Art. 32 de la Ley 136/94 Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012 Y En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus rentas dentro de los límites establecidos en la constitución y la ley, permitiéndoles administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, es competencia de las entidades territoriales establecer, reformar, o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la ley.
3. Que mediante acuerdo Municipal N. 020 de noviembre 28 de 2016 se actualiza el código de rentas y la normatividad tributaria para el Municipio de Mogotes.
4. Que en el capítulo II. Del acuerdo 020/2016 en los artículos 47 al 92 se establece la reglamentación tributaria sobre Industria y comercio para el Municipio de Mogotes.
5. Que según el artículo 32 de la ley 14 de 1983 el Impuesto de industria y comercio es de carácter municipal y recae sobre las actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen en la jurisdicción del Municipio de Mogotes, directa o indirectamente, por personas naturales o jurídicas, en forma permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos.
6. Que con la ley 2010 de 2019 se creó la posibilidad de tributar el ICA consolidado junto con el Impuesto sobre la renta, en la que se denomina **EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (SIMPLE).**
7. Que el ICA Consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.
8. Que según el artículo 903 del estatuto tributario nacional la creación del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - simple. créese a partir del 1 de enero de 2020 el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación - simple, con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en el presente libro.



9. Que mediante acuerdo Municipal 039 de noviembre 26 de 2020 se modifica el acuerdo 020 de 2016 para adecuar la normativa sustantiva tributaria con fundamento en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019 aplicable a los tributos del Municipio de Mogotes, y en su artículo segundo adicionan al artículo 67 lo relacionado con la tarifas para el REGIMEN SIMPLE.
10. Que los porcentajes de tarifas aprobados para régimen simple adoptado en Mogotes en acuerdo 39 de 2020 son superiores a lo establecido en el artículo 33 de la ley 14 de 1983 compilado en el artículo 196 del Decreto ley 1333 de 1986.
11. Que por lo anterior se hace necesario modificar las tarifas para el Régimen simple dando cumplimiento a la normatividad vigente.
12. En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. MODIFICAR el anexo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo 039 del 26 de noviembre de 2020 donde se adiciona al artículo 67 sobre clasificación y tarifas a aplicar Impuesto de industria y comercio Capítulo II del acuerdo 20 de noviembre 28 de 2016 y por el cual se adopta el REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION en el Municipio de Mogotes, así:

Formato 1 Decreto Reglamentario

| Numeral de actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario | Actividad | Grupo de actividades | Tarifa por mil consolidada a determinar por el distrito o municipio |
|---|--|----------------------|---|
| 1 | Tiendas pequeñas, mini-mercados, micromercados y peluquerías | Comercial | 5.5 |
| | | Servicios | 5.5 |
| 2 | Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, mini industria y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las | Comercial | 6 |
| | | Servicios | 6 |
| | | Industrial | 5.5 |